

# Límite de Financiación de Circulante

Es un límite de crédito que permite a autónomos y pymes realizar disposiciones en forma de préstamos a pagar mensualmente, para atender los pagos habituales de su negocio.

## ¿Qué ventajas te ofrece?

- ✓ Sencillez en la tramitación de cada una de las disposiciones.
- ✓ No pagas intereses en cada cuota, sólo el capital dispuesto.
- ✓ Sin comisión de disponibilidad por el límite no dispuesto.

## ¿Cuáles son sus características principales?

- ✓ **Límite:** el importe mínimo es 2.000 euros.
- ✓ **Plazo:** anual renovable.
- ✓ **Destino limitado a:**
  - > Pago de impuestos: IVA/IGIC, Sociedades e IRPF.
  - > Pago a proveedores, nacionales y extranjeros.
  - > Seguros Sociales.
  - > Nóminas.
- ✓ **Disposiciones:**
  - > El importe de cada disposición no puede ser inferior a **600 euros** ni superior al límite disponible.
  - > Dependiendo del **destino**, tendrás un **plazo** máximo de devolución de cada disposición y, en función de dicho plazo, te aplicaremos una **comisión de apertura**, sin tipo de interés:

Destino de la Financiación	Plazo máximo de devolución (meses)	Comisión de Apertura
Impuesto de Sociedades e IRPF	6	2,0%
Pago a proveedores extranjeros	4	1,50%
Pago a proveedores nacionales	3	1,25%
Impuesto IVA/IGIC	3	1,25%
Seguros Sociales	1	0,50%
Nóminas	1	0,50%

- ✓ **Pago de la cuota:** te cobramos cada cuota mensual en la misma fecha en que hayas realizado la disposición.

## ¿Cuáles son sus principales costes?

- ✓ **Comisión de estudio del límite:** te la aplicamos sobre el importe del límite, en el momento de la contratación y en cada renovación anual.
- ✓ **Comisión de apertura de la disposición:** es un porcentaje sobre el importe de cada disposición, con un mínimo de 30 euros. Te la cobramos en el momento en que la realices.
- ✓ **Tipo de interés** de financiación de las disposiciones: **0%**.
- ✓ **No tiene comisión de disponibilidad ni de cancelación anticipada.**

### ¿Cómo funciona?

- ✓ Contratas un **límite anual** y firmas la póliza ante notario.
- ✓ Realizas **disposiciones** de tu límite. Cada una de ellas es un nuevo préstamo a pagar mensualmente:
  - > Las disposiciones las realizas en tu oficina, sin necesidad de aportar justificantes del pago.

No obstante, sí es necesario que en tu cuenta aparezcan los pagos o transferencias que justifiquen, en cada caso, el destino de la disposición realizada.

  - > Cada disposición tiene una comisión y un plazo máximo de devolución en función del destino.
  - > Tu límite disponible disminuirá o aumentará según las disposiciones y devoluciones que vayas realizando.
- ✓ **Ejemplo:** si tu límite anual es de **15.000 euros** y realizas una disposición de **2.400 euros** para pagar a un **proveedor nacional**, tendrás:
  - > Plazo máximo de devolución de la disposición: 3 meses. Puedes reducir dicho plazo pero no aumentarlo.
  - > Comisión de apertura: 30 euros (1,25% x 2.400 euros), que pagas en el momento de realizar la disposición.
  - > Cuota: si has seleccionado el plazo máximo (3 meses), tendrás que pagar 3 cuotas mensuales de 800 euros cada una, sin intereses.
  - > Una vez realizada la disposición, tu límite será de 12.600 euros y, a medida que pagues las cuotas, irá creciendo hasta recuperar el importe inicial, suponiendo que no hayas realizado nuevas disposiciones.
- ✓ **Dos meses** antes de su vencimiento, BBVA realizará un estudio de la **renovación** de tu límite.

### ¿Qué requisitos son necesarios?

- ✓ Ser un autónomo o pyme.
- ✓ Tener una cuenta en BBVA. Si no tienes una cuenta abierta en BBVA, pregúntanos sobre las opciones disponibles y sus condiciones económicas.
- ✓ La concesión del límite y cada una de las disposiciones está sujeta a previa autorización por parte de BBVA.

Tu gestor te informará de la documentación que debes entregar para el estudio inicial del límite y el justificante a aportar en cada disposición.

### ¿Hasta cuándo puedo contratarlo?

BBVA mantiene esta oferta desde la fecha de entrega de esta ficha hasta el último día del mes en curso. A partir de esa fecha, las condiciones pueden cambiar. Consulta las nuevas condiciones en [bbva.es](http://bbva.es) o pregunta a tu Gestor BBVA.

#### ¿Sabías que...?

- En caso de atrasos en el pago mensual de la cuota, BBVA te aplicará los correspondientes intereses de demora.



En BBVA velamos por la claridad y por la transparencia en la información que te ofrecemos. Todos nuestros gestores te facilitarán explicaciones claras y fáciles de comprender sobre las características del producto.

Este documento contiene información comercial y es independiente de la información que legalmente estamos obligados a entregarte para que la tengas en cuenta antes de firmar el contrato.



Oficinas BBVA (de lunes a viernes de 8:30 a 14:15 h).  
[bbva.es/negocios](http://bbva.es/negocios)



Línea BBVA negocios  
902 22 44 64



Red de Cajeros BBVA



Apps para Smartphone y iPad



BBVA Contigo



@bbvaempresas\_es



[facebook.com/BBVAespana](https://facebook.com/BBVAespana)